



**ACUERDO 01
05 DE FEBRERO DEL 2016**

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA –ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y especial las conferidas por al artículo 313 de la constitución nacional, la ley 136 de 1994 y ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Alejandría - Antioquia, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2016 para celebrar convenios y/o contratos con personas naturales, jurídicas y entidades de derecho público y privados, para el desarrollo y ejecución de proyectos contemplados en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

PARAGRAFO: El Alcalde municipal de Alejandría requerirá autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos:

1. Contrato de Empréstitos.
2. Contrato que comprometen vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandría Antioquia, a los 05 días del mes de febrero de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA
CONCEJO MUNICIPAL




ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA
Presidente del Honorable Concejo

Ledis Paola López Valencia.

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA
Secretaria del Honorable Concejo

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	SANCIÓN ACUERDO 01 05 DE FEBRERO DE 2016	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Recibido el 05 de Febrero de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandría Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo Municipal N° 01 del 05 de Febrero 2016 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y / O CONTRATOS”**, y en triple ejemplar remítase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 05 de Febrero de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.


JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA
Secretaria General y de Gobierno

“Un Cambio con Oportunidades para Todos”
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ 2016 - 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820
Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co